

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	4
			Fecha	17 Sep 14

Acto a notificar	Resolución No. 2441
Fecha del Acto	01 de agosto de 2025
Proferido por	Dirección Territorial Sur
Impuesto a	DANIEL RUIZ PIAMBA Y JOSE ELVER CUSPIAN
Identificación	CC. No. 4.763.837 Y 83.219.128
Expediente	SAN 00069-20

El Director Territorial Sur, de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, Resolución N° 434 de 2005 y Resolución 4041 de 2017 expedida por la Dirección General, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, Resolución No. 2441 del 01 de agosto de 2025 y su parte resolutive, contra los señores **DANIEL RUIZ PIAMBA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.763.837 y **JOSE ELVER CUSPIAN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 83.219.128, como presunto infractor dentro del proceso sancionatorio ambiental referenciado. Así las cosas,

AVISA

Que mediante Resolución No. 2441 del 01 de agosto de 2025, este despacho profirió acto administrativo por medio del cual se declara o exime de responsabilidad, hechos ocurridos en la vereda Primavera del municipio de Saladoblanco Huila, contra los señores **DANIEL RUIZ PIAMBA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.763.837 y **JOSE ELVER CUSPIAN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 83.219.128.

Que mediante escrito con radicado No. 2025S22336 del 01 de agosto de 2025, se publicó a los señores **DANIEL RUIZ PIAMBA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.763.837 y **JOSE ELVER CUSPIAN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 83.219.128, el oficio de citación para la notificación personal de la Resolución No. 2441 del 01 de agosto de 2025, como hace constar el citador de la Corporación Regional del Alto Magdalena CAM, los presuntos infractores ya no viven en el sector.

Como consecuencia de lo anterior, se realizó la publicación en página web de la Corporación del oficio de Citación, mismo que reposa en el expediente de acuerdo al ordenamiento Jurídico colombiano vigente.

Que a la fecha los señores **DANIEL RUIZ PIAMBA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.763.837 y **JOSE ELVER CUSPIAN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 83.219.128, no se han notificado personalmente del acto administrativo.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la notificación por AVISO de la Resolución No. 2441 del 01 de agosto de 2025, que este Despacho profirió por medio del cual se declara o exime de responsabilidad dentro del proceso sancionatorio ambiental SAN 00069-20.

Que se advierte a los señores **DANIEL RUIZ PIAMBA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.763.837 y **JOSE ELVER CUSPIAN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 83.219.128, en su condición de presunto infractor, que la notificación de la Resolución No. 2441 del 01 de agosto de 2025, queda surtida al finalizar el día siguiente a la des publicación en la página web de la Corporación del presente Aviso y se adjunta copia del acto administrativo.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la Resolución No. 2441 del 01 de agosto de 2025, este Despacho profirió Resolución por medio del cual se declara de responsabilidad dentro de un procedimiento sancionatorio ambiental, expedido por la Dirección Territorial Sur cuya parte resolutive dice:

6



NOTIFICACION POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	3
Fecha	09 Abr 14

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLE a los señores **DANIEL RUIZ PIAMBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.763.837 de Santa Rosa, y **JOSE ELVER CUSPIAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.219.128 de Oporapa, imponiendo como sanción **MULTA** equivalente a la suma **SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$620.305)**, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución y el informe de motivación e individualización de la sanción.

Parágrafo: En caso de imposición de multa la misma deberá ser cancelada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso del presente acto administrativo, en el Banco Agrario Convenio No. 03905006605-7 en la Tesorería de la Corporación. De no presentarse el pago durante el término estipulado la Corporación iniciara el respectivo cobro coactivo.

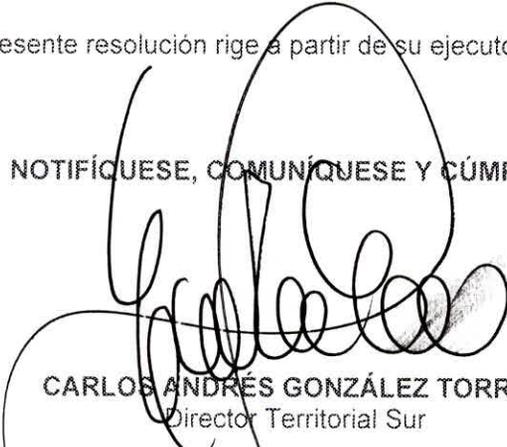
ARTÍCULO SEGUNDO: LEVANTARSE LA MEDIDA PREVENTIVA, impuesta mediante Resolución No. 743 de fecha 30 de abril de 2020 y ordenar el **DECOMISO DEFINITIVO** del elemento Motosierra marca Husquvarna 288 color Naranja.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente a los señores **DANIEL RUIZ PIAMBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.763.837 de Santa Rosa, y **JOSE ELVER CUSPIAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.219.128 de Oporapa, con la advertencia de que contra la misma procede el recurso de Reposición en el término de diez días hábiles contados a partir de la notificación personal o por aviso.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia a la Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria para el Huila y Caquetá, una vez ejecutoriada.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

El presente AVISO se fija en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co)

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)" DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Anexo: Copia del Acto Administrativo.